

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 31 de mayo de 2018 (petición de decisión prejudicial planteada por el Finanzgericht Rheinland-Pfalz — Alemania) — Hornbach-Baumarkt-AG / Finanzamt Landau**

(Asunto C-382/16) <sup>(1)</sup>

*(Procedimiento prejudicial — Libertad de establecimiento — Impuesto sobre sociedades — Normativa de un Estado miembro — Determinación de la renta imponible de las sociedades — Ventaja concedida gratuitamente por una sociedad residente a una sociedad no residente a la que está vinculada por vínculos de interdependencia — Rectificación de las rentas imponibles de la sociedad residente — No rectificación de las rentas imponibles en caso de ventaja idéntica concedida por una sociedad residente a otra sociedad residente a la que está vinculada por vínculos de ese tipo — Restricción a la libertad de establecimiento — Justificación)*

(2018/C 259/05)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Finanzgericht Rheinland-Pfalz

**Partes en el procedimiento principal**

Demandante: Hornbach-Baumarkt-AG

Demandada: Finanzamt Landau

**Fallo**

El artículo 43 CE (actualmente artículo 49 TFUE), en relación con el artículo 48 CE (actualmente artículo 54 TFUE), debe interpretarse en el sentido de que no se opone, en principio, a una normativa nacional como la controvertida en el litigio principal, en cuya virtud las rentas de una sociedad residente de un Estado miembro, que ha concedido a una sociedad establecida en otro Estado miembro, a la que está vinculada por una relación de interdependencia, ventajas en condiciones que difieren de las que habrían convenido, en circunstancias idénticas o similares, terceros independientes entre sí, deben calcularse como si hubieran sido aplicables las condiciones convenidas entre dichos terceros y ser objeto de rectificación, si no se ha llevado a cabo tal rectificación de las rentas imponibles, siendo así que no se procede a la rectificación de las rentas imponibles cuando una sociedad residente concede esas mismas ventajas a otra sociedad residente, a la que está vinculada por una relación de interdependencia. Corresponde no obstante al órgano jurisdiccional nacional comprobar si la normativa controvertida en el litigio principal ofrece al contribuyente residente la posibilidad de probar que las condiciones convenidas lo han sido por motivos comerciales derivados de su posición de asociado de la sociedad no residente.

<sup>(1)</sup> DO C 343 de 19.9.2016

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 29 de mayo de 2018 (petición de decisión prejudicial planteada por el Nederlandstalige rechtbank van eerste aanleg Brussel — Bélgica) — Liga van Moskeeën en Islamitische Organisaties Provincie Antwerpen, VZW y otros / Vlaams Gewest**

(Asunto C-426/16) <sup>(1)</sup>

*[Procedimiento prejudicial — Protección del bienestar de los animales en el momento de la matanza — Métodos particulares de sacrificio prescritos por ritos religiosos — Fiesta del Sacrificio islámica — Reglamento (CE) n.º 1099/2009 — Artículo 2, letra k) — Artículo 4, apartado 4 — Obligación de realizar el sacrificio ritual en un matadero que cumpla los requisitos del Reglamento (CE) n.º 853/2004 — Validez — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 10 — Libertad de religión — Artículo 13 TFUE — Respeto de las costumbres nacionales en materia de ritos religiosos]*

(2018/C 259/06)

Lengua de procedimiento: neerlandés

**Órgano jurisdiccional remitente**

Nederlandstalige rechtbank van eerste aanleg Brussel